

URGENTE
6 de abril de 2020

MEMORANDO DE ICC A LOS GOBIERNOS Y A LOS BANCOS CENTRALES - PASOS ESENCIALES A TOMAR PARA SALVAGUARDAR LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL

RESUMEN

La Cámara de Comercio Internacional (**ICC**) está cada vez más preocupada por el impacto de la nueva pandemia de coronavirus (**COVID-19**) en el funcionamiento del mercado global de la financiación del comercio internacional (*trade finance*).

La disrupción que ha provocado el COVID-19 en este mercado puede tener significativas implicaciones negativas en los flujos comerciales internacionales de carácter esencial y, además, en la viabilidad de muchas microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Como consecuencia de las intervenciones en materia de salud pública que han sido necesarias para afrontar la pandemia, la banca se enfrenta a crecientes dificultades en el procesamiento de las transacciones de financiación del comercio internacional. Estas operaciones, por regla general, requieren niveles significativos de personal, de forma presencial, para revisar la documentación impresa en papel, según dispone el Derecho nacional en muchas jurisdicciones.

Si bien ICC y la banca están adoptando medidas rápidas –y sin precedentes– para limitar la potencial disrupción del procesamiento de las transacciones comerciales, **solo una intervención gubernamental efectiva, que permita una transición inmediata al comercio sin papel, mitigará por completo las potenciales implicaciones de las restricciones laborales debidas al COVID-19 en la financiación del comercio.**

En este contexto –y con miras a salvaguardar los flujos comerciales globales– **ICC hace un llamamiento a todos los gobiernos para que adopten medidas de emergencia que anulen de inmediato todas las prohibiciones legales existentes sobre el uso de documentación comercial electrónica.**

Las normas jurídicas internacionales pueden incorporarse fácilmente a los ordenamientos jurídicos nacionales para proporcionar claridad jurídica a la banca, a fin que esta acepte documentos electrónicos para acelerar la financiación de las transacciones comerciales y la puesta en circulación de mercancías en esta crisis sin precedentes.

1. CONTEXTO

- 1.1. La financiación del comercio internacional (*trade finance*) intermediada por la banca desempeña dos funciones vitales en la economía mundial: proporcionar capital circulante, vinculado y en apoyo de las transacciones comerciales internacionales; y/o proporcionar instrumentos para reducir los riesgos en el pago.
- 1.2. El Banco de Pagos Internacionales estima que la financiación del comercio internacional respalda directamente alrededor de un tercio del comercio mundial –con instrumentos clave tales como los créditos documentarios, que desempeñan un papel de gran importancia al permitir el comercio en muchas economías en desarrollo y en mercados esenciales de productos básicos.
- 1.3. Las transacciones de financiación del comercio internacional dependen casi exclusivamente de documentación impresa en papel para procesar los pagos y, en última instancia, autorizar la entrega de la mercancía a los compradores. Esto se debe a que, en muchas jurisdicciones, los documentos comerciales electrónicos o están prohibidos o su estado jurídico es poco claro.
- 1.4. En el contexto del COVID-19, esta dependencia de los documentos impresos presenta dos desafíos fundamentales para la financiación efectiva del comercio:
 - (i) debido a las medidas de salud pública sin precedentes –aunque necesarias– adoptadas en respuesta a la pandemia (como el "distanciamiento social" o el teletrabajo), la banca se enfrenta a dificultades crecientes para procesar transacciones basadas en papel que, por su propia naturaleza, requieren niveles significativos presenciales de personal en los departamentos de Operaciones; y
 - (ii) la transmisión de la documentación comercial se ve gravemente interrumpida a medida que los servicios postales se llevan al límite y, en algunos casos, se suspenden.
- 1.5. A ICC le preocupa que esta interrupción operativa pueda tener implicaciones significativas en los flujos comerciales globales –lo que podría interrumpir las cadenas de suministro de mercancías esenciales para abordar el COVID-19, como equipos médicos y alimentos básicos.

2. LA RESPUESTA DEL MERCADO AL COVID-19

- 2.1. ICC ha publicado una guía de emergencia sobre la interpretación de sus reglas universalmente utilizadas, con el fin de apoyar a la banca en el procesamiento de transacciones comerciales clave. La guía proporciona nuevas flexibilidades en la aplicación de las reglas de ICC en respuesta al COVID-19 –como modificar los plazos para la revisión de documentos y proporcionar acuerdos para posponer el pago/envío, etc. Muchos bancos también están tratando de implementar rápidamente cambios operativos para minimizar las potenciales interrupciones en la financiación y en la cadena de suministro, mitigando al mismo tiempo los riesgos relacionados con el COVID-19 en los centros de trabajo.
- 2.2. Sin embargo, reconocemos que estas respuestas institucionales y de mercado serán insuficientes por sí solas para garantizar el funcionamiento efectivo del mercado de la financiación del comercio internacional. En pocas palabras, en las circunstancias excepcionales creadas por el COVID-19, el requisito actual de que los bancos procesen transacciones en papel es cada vez más insostenible.

3. LOS GOBIERNOS HAN DE LLEVAR A CABO INTERVENCIONES DE EMERGENCIA PARA ELIMINAR LA DEPENDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMERCIAL BASADA EN EL PAPEL

- 3.1. En este contexto, es imperativo que todos los gobiernos adopten medidas inmediatas para permitir que los bancos procesen las transacciones de financiación del comercio internacional utilizando documentos comerciales electrónicos –eliminando la necesidad de que cualquier documentación tenga que presentarse en papel.
- 3.2. Sobre esta premisa, ICC hace un llamamiento a todos los gobiernos para que tomen las siguientes acciones sin demora:

– **Como medida temporal, anular cualquier requisito legal por el que la documentación comercial tenga que ser en formato impreso.**

Los aspectos específicos sobre la anulación de los requisitos legislativos dependerán de las disposiciones constitucionales de cada país. Sin embargo, ICC hace un llamamiento para que todos los países adopten todas las medidas legislativas o ejecutivas necesarias, de acuerdo con las circunstancias nacionales, para eliminar los requisitos por los que los documentos comerciales clave (por ejemplo, conocimientos de embarque, letras de cambio, pagarés, facturas comerciales...) tienen que presentarse en soporte papel.

Hemos observado que algunos gobiernos ya han adoptado medidas de esta naturaleza en respuesta a la pandemia de COVID-19, y alentamos a todos los gobiernos a seguir este camino sin demora.

– **Adopción de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos.**

Como paso subsiguiente, alentamos a todos los gobiernos a adoptar rápidamente marcos legales para aclarar la equivalencia funcional y legal de los documentos electrónicos y en papel.

Con este fin, instamos a los gobiernos a considerar la implementación de la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre Documentos Transmisibles Electrónicos (MLETR, por sus siglas en inglés), de 2017, que proporciona la claridad necesaria para la adopción generalizada de instrumentos digitalizados de comercio y de financiación del comercio internacional.

Entre algunas de las disposiciones importantes de la ley modelo se incluyen:

- > **Artículo 7:** "No se negarán efectos jurídicos, validez ni fuerza ejecutoria a un documento transmisible electrónico por la sola razón de que esté en forma electrónica";
- > Los **artículos 8 a 11**, sobre la equivalencia funcional de documentos electrónicos y manuales; y
- > **El Artículo 12**, sobre las normas de fiabilidad general para verificar las firmas, la integridad y otros aspectos de los documentos electrónicos. De forma conveniente, esta norma de fiabilidad general permite la consideración de "cualquier norma aplicable del sector".

A pesar de las extensas negociaciones y la adopción unánime de este instrumento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas –y los debates consiguientes en la Organización Mundial del Comercio–, la adopción del MLETR ha sido escasa. Ahora es el momento de adoptarla de forma generalizada para garantizar que la financiación del comercio internacional se pueda llevar a cabo sin papeles con una fuerza laboral que trabaja desde casa.

3.3. Cada día cuenta en la adopción de medidas que garanticen el funcionamiento del sistema de comercio mundial frente a los desafíos sin precedentes que plantea el COVID-19. Respetuosamente, instamos a todos los gobiernos a adoptar medidas inmediatas en línea con lo anteriormente expuesto, y estamos preparados para proporcionar cualquier apoyo adicional que pueda ser útil a los gobiernos y a los reguladores en el contexto de la crisis actual.